MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2012-GM/MM

Miraflores, 09 OCT. 2012

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: el Informe N° 129-2012-GAF/MM de fecha 05 de octubre de 2012, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 783-2012-SGLCP-GAF/MM de fecha 05 de octubre de 2012, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales ponen en conocimiento el error material contenido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2012-GM/MM de fecha 11 de septiembre de 2012; y

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal
V°B°
Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2012-GM/MM se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2012, incluyéndose el proceso de selección para la ejecución de la obra: "Instalación de un Sistema de Distribución de Recursos Hídricos para la Activación de la Red de Aspersores en la Vía Central de la Av. Arequipa, Distrito de Miraflores – Lima – Lima", por un valor referencial ascendente a S/. 210,734.22 (doscientos diez mil setecientos treinta y cuatro con 22/100 Nuevos Soles), indicándose que se trata de una Adjudicación Directa Selectiva;

Que, la citada resolución se sustenta en lo manifestado en el Informe N° 122-2012-GAF/MM de fecha 10 de septiembre de 2012, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y en el Informe N° 711-2012-SGLCP-GAF-MM de fecha 10 de septiembre de 2012, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en el Informe N° 783-2012-SGLCP-GAF/MM, al momento de emitirse la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2012-GM/MM se ha incurrido en un error material, toda vez que en ésta se ha consignado que el Expediente Técnico de la obra fue aprobado mediante la Resolución N° 70-2012-SGLPAV-GOSP/MM de fecha 05 de septiembre de 2012, siendo lo correcto indicar que el Expediente Técnico de la obra fue aprobado mediante la Resolución N° 565A-2012-SGOP/GOSP/MM de la misma fecha;

Que, conforme lo dispone el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, precisando la norma que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, en tal sentido, resulta necesario rectificar el error material contenido en el sexto y octavo Considerando de la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2012-GM/MM, a fin de consignar correctamente la resolución con la que se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: "Instalación de un Sistema de Distribución de Recursos Hídricos para la Activación de la Red de Aspersores en la Vía Central de la Av. Arequipa, Distrito de Miraflores – Lima – Lima";

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM de fecha 12 de agosto de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el error material contenido en el sexto Considerando de la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2012-GM/MM de la siguiente manera:

Dice:

(...)

Que, con informe N° 224-2012/SGLPAV/GOSP/MM de fecha 05 de septiembre de 2012, la Subgerencia de Limpieza Púbica y Áreas Verdes remitió a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos el Expediente Técnico de la obra "Instalación de un Sistema de Distribución de Recurso Hídrico para la Activación de la Red de Aspersores en la Vía Central de la Av. Arequipa, Distrito de Miraflores-Lima-Lima" (SNIP N° 152699), con un valor referencial de S/. 210,734.22 (doscientos diez mil setecientos treinta y cuatro con 22/100 Nuevos Soles), aprobado por Resolución N° 70-2012-SGLPAV-GOSP/MM de la misma fecha; acompañando además el Memorándum N° 253-2012-SGP/GPP/MM del 29 de agosto de 2012, por el cual la Subgerencia de Presupuesto indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra;

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal
V°B°
Gerencia Municipal

Debe decir:

(...)

Que, con informe N° 224-2012/SGLPAV/GOSP/MM de fecha 05 de septiembre de 2012, la Subgerencia de Limpieza Púbica y Áreas Verdes remitió a la Gerencia de Obras y Servicios Públicos el Expediente Técnico de la obra "Instalación de un Sistema de Distribución de Recurso Hídrico para la Activación de la Red de Aspersores en la Vía Central de la Av. Arequipa, Distrito de Miraflores-Lima-Lima" (SNIP N° 152699), con un valor referencial de S/. 210,734.22 (doscientos diez mil setecientos treinta y cuatro con 22/100 Nuevos Soles), aprobado por Resolución N° 565A-2012-SGOP/GOSP/MM de la misma fecha; acompañando además el Memorándum N° 253-2012-SGP/GPP/MM del 29 de agosto de 2012, por el cual la Subgerencia de Presupuesto indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Corregir el error material contenido en el octavo Considerando de la Resolución de Gerencia Municipal N° 107-2012-GM/MM de la siguiente manera:

Dice:

(...)

Que, mediante Informe N° 711-2012-SGLCP-GAF-MM del 10 de septiembre de 2012, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial pone en conocimiento que en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2012 se ha programado la obra antes mencionada como una Adjudicación de Menor Cuantía por un monto referencial de S/. 155,817.00 (ciento cincuenta y cinco mil ochocientos diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), siendo que el monto considerado en el Expediente Técnico, aprobado por Resolución N° 70-2012-SGLPAV-GOSP/MM, corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva;

Debe decir:

(...)

Que, mediante Informe N° 711-2012-SGLCP-GAF-MM del 10 de septiembre de 2012, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial pone en conocimiento que en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2012 se ha programado la obra antes mencionada como una Adjudicación de Menor Cuantía por un monto referencial de S/. 155,817.00 (ciento cincuenta y cinco mil ochocientos diecisiete con 00/100 Nuevos Soles), siendo que el monto considerado en el Expediente Técnico, aprobado por Resolución N° 565A-2012-SGOP/GOSP/MM, corresponde a una Adjudicación Directa Selectiva;

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal